

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2016

RESISTENCIA, 18 SEP 2017

VISTO:

La actuación simple N° E 34- 2016- 2942- A, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Cultura del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, del agente Marcelo Fabián Pérez, DNI N° 17.251.836, como responsable a cargo del Departamento de Patrimonio Inmaterial dependiente de la Dirección de Patrimonio Cultural de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco;

Que por Resolución N° 016/15 del Instituto de Cultura del Chaco, se dejó a cargo del citado de Departamento al agente interesado, a partir del 10 de diciembre de 2015 y continúa;

Que previo a la designación propuesta, corresponde realizar el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Marcelo Fabián Pérez, durante los períodos anuales 2015 y 2016;

Que la medida propuesta se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1441/93 y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, corresponde reconocer y otorgar al citado agente, la Bonificación por Dedicación prevista en la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) atento a las funciones que debe cumplir, por idéntico período al de la subrogancia y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado por la Ley N° 2423- A (Antes Ley N° 7749);

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Romana Beatriz Rodríguez
Dirección. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministro de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Ing. OSCAR DOMINGO BEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Dr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro del Interior, Justicia
y Relaciones con la Comunidad

Dr. GUSTAVO R. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Dra. MARTEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura
Ciencias y Tecnología

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, y desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Marcelo Fabián Pérez, DNI N° 17.251.836, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe de Departamento - programa 13- Puesta en Valor del Patrimonio- actividad específica 02- Preservación del Acervo Patrimonial- CUOF N° 73- Patrimonio Inmaterial- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Marcelo Fabián Pérez, DNI N° 17.251.836, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe de Departamento- programa 13 -Puesta en Valor del Patrimonio - actividad específica 02- Preservación del Acervo Patrimonial - CUOF N° 73- Patrimonio Inmaterial- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 3º: Reconócese, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2016, al agente Marcelo Fabián Pérez, DNI N°17.251.836, la Bonificación por Dedicación contemplada en la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Asignase a partir del 1 de enero de 2017 y mientras dure la presente subrogancia, al agente Marcelo Fabián Pérez, DNI N°17.251.836, la Bonificación por Dedicación contemplada en la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 2423- A (Antes Ley N° 7749).

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, a favor del agente Marcelo Fabián Pérez, DNI N°17.251.836, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019- 00- profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe de Departamento- programa 13- Puesta en Valor del Patrimonio- actividad específica 02- Preservación del Acervo Patrimonial - CUOF N° 73- Patrimonio Inmaterial- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Ramona Beatriz Rodríguez*
Dirección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Juan José Bercia
Sr. JOAN JOSÉ BERCEA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Governador
Provincia del Chaco

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Ing. MARIA VIVIANA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6°: Encuádrase la medida dictada en el presente instrumento legal, en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2016

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPC
Gobernador
Provincia del Chaco

Handwritten signature
Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Handwritten signature
Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dirección. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica